tos de Justificacion que tiene remitidos a la Villa y corte de
Madrid; y respecto de que para la consecucion del abono y dili-
gencias que sobre ello es necesario se hagan, les es preciso y indispen-
sable a la Villa el nombrar persona de la mayor inteligen-
cia y actibidad para que pase a dha corte, y considerando la
imposibilidad por aora de que pueda pasar Capitular de este
ayuntamiento, y instar grauemente la urgencia en que la
Villa se halla y temer el que de vn dia a otro se hallara con otra
mayor por esperarse mayores apremios; pidieron al Señor
Alcalde mayor que respecto de serle preciso pasar a la corte de
Madrid con brebedad por cumplir en este presente mes subri-
enio adelante su viage sirviendose admitir el encargo so-
bre la solicitud del abono de las Cantidades que la Villa
tiene suplidas en serbizio de su Mag.d que constan de los pa-
peles de Justificacion que paran en poder de ella y en que
esta Villa tiene en la corte y Villa de Madrid como tam-
bien las cartas ordenes en virtud de las quales a echo los re-
feridos servizios en el aprontto de las referidas Cantida-
des y que quando lugar no aya el abono de ellas en el todo o en
parte solicite transigir en la mejor forma que se pueda
todos los deuitos que esta Villa tiene contrasi; dandosele a dho
Señor para ello amplio poder en bastante forma, como
para lo demas que se ofrezca durante el tiempo que dho Señor
se mantenga en la corte, pues espera la Villa que me-
diante su inteligencia y conozimiento que tiene en las de-
pendiencias de la Villa experiencias de la pobreza y estado
en que se allan estos Vecinos y el zelo con que siempre ami-
rado y atendido al mayor bien de todos y beneficio de la
Villa, lograra esta el que aora pretende y necesita